

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0010/00

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza obrante en Expte. De la referencia, mediante el cual se reconoce una deuda con Farmacia ADOS, por un total de \$ 9.541,59; y

CONSIDERANDO:

Que las Comisiones que analizaron el tema, realizaron un profundo estudio de los comprobantes obrantes en el Expte. En cuestión.-

Que en el examen respectivo se evidencia la faltante de algunos elementos reglamentarios imprescindibles para realizar el reconocimiento de deuda solicitado.-

Que en otros casos, la documentación existente es correcta, motivo por el cual estas Comisiones han determinado realizar la a probación de parte de la deuda en cuestión, desglosando el expediente que la contiene.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Reconócese la deuda de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS, (\$ 1.406.19), contraída por adquisición de medicamentos destinados a personas indigentes, a FARMACIA ADOS, de acuerdo a los comprobantes que se acompañan a la presente, y que forma parte del expte. N° 0010/00, el que contiene una deuda original de \$ 9.541.59.-

ARTICULO 2º) EL pago de la deuda mencionada en el Artículo anterior, corresponde ser imputado en "DEUDA FLOTANTE".-

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Abril 27 de 2000.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 1848/00